

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE MAYO DE 2026

**PROCEDIMIENTO
ORDINARIO****SANCIONADOR****PONENCIA II****EXPEDIENTE:** CNHJ-GRO-124/2026**PARTE ACTORA:** AÍDA BOBADILLA PALACIOS**PARTE ACUSADA:** SOLEDAD ROSAS FÉLIX Y
OTRA**COMISIONADA PONENTE:** ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ**ASUNTO:** SE NOTIFICA ACUERDO DE
DESECHAMIENTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS****A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° al 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Desechamiento, emitido por esta CNHJ, de fecha 6 de mayo de 2026, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 6 de mayo de 2026.

**LIC. FRIDA ABRIL NÚÑEZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE PONENCIA II
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE MAYO DE 2026

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ORDINARIO**PONENCIA II****EXPEDIENTE:** CNHJ-GRO-124/2026**PARTE ACTORA:** AÍDA BOBADILLA
PALACIOS**PARTE ACUSADA:** SOLEDAD ROSAS FÉLIX
Y OTRA**COMISIONADA PONENTE:** ELIZABETH
FLORES HERNÁNDEZ**ASUNTO:** SE EMITE ACUERDO DE
DESECHAMIENTO

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de lo siguiente:

Documento	Hechos acusados
Escrito presentado por la C. AÍDA BOBADILLA PALACIOS , recibido vía correo electrónico en la cuenta oficial de este Órgano Jurisdiccional Partidario, en fecha 11 de marzo de 2026 ² a las 13:50 horas, como presunta militante de morena.	Se presenta recurso de queja en contra de la C. SOLEDAD ROSAS FÉLIX , en calidad de mentora, por morena, en el municipio de Copalillo, Guerrero y a la C. JAZMÍN MORALES MORALES , en calidad de Coordinadora Territorial, por diversas irregularidades, cometidas durante el desarrollo de la asamblea de Comités Seccionales de Defensa de la Transformación, en la sección 860.

Al respecto, esta Comisión, desecha de plano el recurso de queja al no haber sido desahogada la prevención contenida en el acuerdo de fecha 22 de abril de 2026.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. DEL RECURSO DE QUEJA. Que el medio de impugnación promovido por la **C. AÍDA BOBADILLA PALACIOS**, el día 11 de marzo de 2026, incumple con los requisitos de procedibilidad y forma establecidos en los **artículos 54° del Estatuto**

¹ En adelante CNHJ o Comisión Nacional.

² Todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.

de morena³ y 19° del Reglamento de la CNHJ⁴ para dar admisión al mismo y entrar a su sustanciación por parte de esta Comisión.

SEGUNDO. DEL DESECHAMIENTO. Que en fecha 22 de abril de 2026, se emitió y notificó a la parte actora el Acuerdo de Prevención, a efecto de que subsanara las deficiencias de su escrito inicial de queja, esto dentro de un **plazo de tres días hábiles (3 días hábiles)** contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho acuerdo.

Sin embargo, en fecha 4 de mayo de 2026, a las 16:24 horas, la **C. AÍDA BOBADILLA PALACIOS**, dio contestación al referido acuerdo mediante desahogo de prevención de manera extemporánea, tal como se desprende de la siguiente tabla:

Para mayor claridad, se inserta la siguiente tabla:

Notificación del acuerdo de prevención	Día 1	Plazo para desahogar la prevención		Presentación del desahogo de prevención
		Día 2	Día 3 (Conclusión del Plazo)	
22 de abril de 2026	23 de abril de 2026	24 de abril de 2026	27 de abril de 2026	4 de mayo de 2026

De tal forma que, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la CNHJ⁵, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el considerando V, del Acuerdo de Prevención de fecha 22 de abril de 2026 y se desecha de plano el recurso de queja.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49°, 54°, 55° y 56° del Estatuto; así como los artículos 19 y 21 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

ACUERDAN

PRIMERO. - Se desecha de plano el recurso de queja promovido por la **C. AÍDA BOBADILLA PALACIOS** en virtud de los artículos 49°, 54° y 55° del Estatuto de morena, y artículos 19 y 21 del reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. - Archívese el expediente para el recurso referido con el número de expediente **CNHJ-GRO-124/2026**, como asunto total y definitivamente concluido.

³ En adelante Estatuto.

⁴ En adelante Reglamento.

⁵ Artículo 21 del Reglamento de la CNHJ

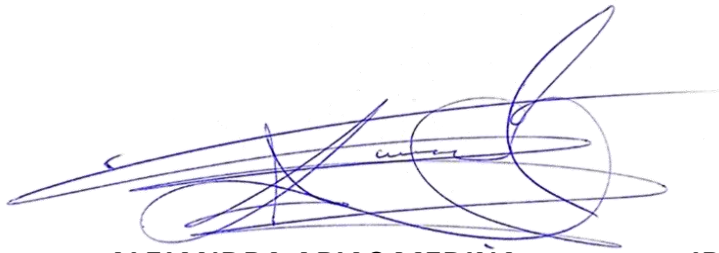
"Los recursos de queja se desecharán de plano cuando no cumplan con los requisitos marcados en los incisos b), c), e) y f) del Artículo 19 de este Reglamento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por **setenta y dos (72) horas**, a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA